

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUAMBOYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos municipales, conforme lo determina la Constitución de la República en su Art. 238 y 240; y Art. 6 del COOTAD.

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, el cual determina que le corresponde al Alcalde/ Alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, en base a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 324 que dice textualmente: "Promulgación y Publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las ordenanzas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario las promulgará en el Registro Oficial";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya ha emprendido una serie de acciones encaminadas a lograr el mejoramiento continuo de los servicios públicos y sociales que demanda el cantón para su desarrollo; siendo necesaria y parte fundamental de este objetivo la codificación de las ordenanzas expedidas por el Gobierno Municipal, su publicación y difusión para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de la normativa que rige a nivel cantonal para su aplicación; y para su obligatoria aplicación, conocimiento y cumplimiento, así como al ejercicio de los derechos al libre y equitativo acceso a la información pública, la participación ciudadana y control social de la gestión pública local.,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
HUAMBOYA**

**Art. 1.- De la Creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

**Art. 2.- De la administración de la Gaceta Oficial Municipal.-** La redacción, edición y administración de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Alcaldía a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría General del Concejo Cantonal y la Unidad de Relaciones Públicas.

**Art. 3.- Del financiamiento de la Gaceta Oficial Municipal.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya destinará los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal, para el efecto se expedirá la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna.

**Art. 4.- De la resolución de la Alcaldía para normar la Gaceta Oficial Municipal.-** El Concejo Cantonal autoriza a alcaldía para que emita un reglamento administrativo que norme los siguientes ámbitos de la Gaceta Oficial Municipal:

1. El formato, la compilación, elaboración y edición de todos los contenidos e instrumentos jurídicos a publicarse, estará a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal, para su revisión y aprobación por parte del concejo municipal.
2. El diseño y diagramación de la Gaceta Oficial Municipal con identidad cantonal.
3. Escoger los textos adicionales a los establecidos en la presente ordenanza y que se estimen trascendentales para su difusión en la Gaceta Municipal.
- 4.- Otros, como la diversidad cultural y la realidad específica del cantón.

**Art. 5.- De la periodicidad de la publicación de la Gaceta Oficial Municipal.-** La gaceta oficial se editará y publicará antes del 15 de enero de cada año fiscal. Dicha difusión se hará también a través del portal [www.huamboya.gob.ec](http://www.huamboya.gob.ec).

**Art. 6.- De la simbología de la Gaceta Oficial.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial Municipal se la hará utilizando numeración arábiga, expresando el año y el número de la publicación efectuada tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial constará en la forma siguiente, el título:

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**(ILUSTRACION - ESCUDO DEL CANTÓN)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
HUAMBOYA**

**GACETA OFICIAL MUNICIPAL**

**Art. 7.- Del contenido de la Gaceta Oficial Municipal.-** En la Gaceta Oficial Municipal se publicarán obligatoriamente los siguientes contenidos:

- a) Las Resoluciones de las Sesiones que el Concejo Municipal estime pertinente publicar;

- b) Las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones, así como los acuerdos del Concejo Cantonal que deben publicarse por mandato de la Ley y de las Ordenanzas;
- c) Cualquier otro instrumento jurídico, aviso o documento que el Concejo o la Alcaldía considere conveniente publicar;
- d) Información al ciudadano que le brinde el conocimiento necesario para realizar todos los trámites en el Palacio Municipal;
- e) Información correspondiente a las efemérides cívicas del cantón, parroquias Y Comunidades.
- f) El resumen presupuestario del nuevo año fiscal.

**Art. 8.- De los efectos de la publicación de la Gaceta Oficial Municipal.-** Se entenderán como publicados y en vigencia los instrumentos jurídicos municipales que aparezcan en la Gaceta Oficial Municipal, tales como ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones municipales, salvo disposición legal en contrario; En consecuencia la sociedad civil, organizaciones sociales, comunitarias, públicas, privadas, así como las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía en general, quedan obligados a su cumplimiento y observancia, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, una vez cumplida la oportuna difusión a todos los involucrados, períodos de transición y aviso preventivo, o procesos de definición participativos, según corresponda.

Las ordenanzas municipales de carácter tributario, además las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 9.- Fidelidad de la publicación.-** Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial Municipal serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales y se publicarán bajo la responsabilidad de la Secretaría General del Concejo Cantonal.

**Art. 10.- De la distribución (publicación) de la Gaceta Oficial Municipal.-** La Gaceta Oficial Municipal se publicará además en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, cuyo correo electrónico es [www.huamboya.gob.ec](http://www.huamboya.gob.ec)

La Alcaldía enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 11.- De las entregas de ejemplares gratuitos.-** El Concejo Cantonal autoriza al alcalde o Alcaldesa para que realice la entrega gratuita al público de los ejemplares de la Gaceta Oficial Municipal mediante la utilización de los siguientes medios:

- a) Ventanilla de recaudación de impuestos y obligaciones tributarias de la municipalidad;
- b) Remisión a los Síndicos de cada comunidad, a través del Presidente o Presidenta de las Asociaciones Shuar de Chiguaza y Námakim; y,
- c) En la Junta Parroquial de Chiguaza.
- d) Un ejemplar a cada presidente de las comunidades mestizas de Huamboya.

Asimismo, la Alcaldía deberá entregar gratuitamente un ejemplar en archivo digital, da cada edición de la gaceta municipal, a los siguientes organismos:

- 1.- Registro Oficial.
- 2.- Procuraduría general del estado.
- 3.- Contraloría General del Estado.
- 4.- Asociación de Municipalidades del Ecuador.
- 5.- Gobierno Provincial.
- 6.- Otros organismos determinados por la Alcaldía.

**Art. 12.- De la reedición.-** En caso de que se agotare una edición de la Gaceta Municipal Contentiva de la ordenanza o reglamento, la Alcaldía o el Concejo Cantonal, previo informe del funcionario responsable de la Gaceta Municipal, ordenará su reedición. En la reedición de una Gaceta Oficial Municipal no se podrá alterar en forma alguna el texto de la Gaceta agotada, excepto por la inclusión de la palabra RE EDICIÓN en el encabezamiento,

**Agregar Art. 13.- Funcionario responsable de la distribución.-** El Funcionario responsable de la distribución de la Gaceta Municipal será el Secretario de Concejo.

**Agregar Art. 14.- Número de ejemplares a editarse.-** se editarán 200 ejemplares.

#### DISPOSICIÓN FINAL

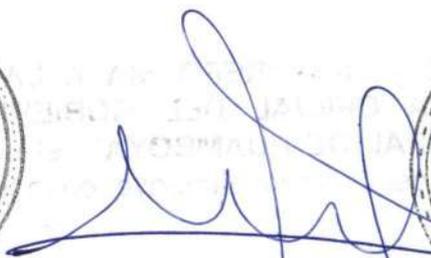
Para su aprobación y publicación Oficial, la Secretaría General del Concejo Cantonal coordinará su edición y publicación en forma diligente con la unidad de Relaciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, a los 16 días del mes de diciembre del año 2015.



  
**Lic. Ramón Jua Yuranguí**  
**ALCALDE DEL CANTON HUAMBOYA**



  
**Ab. Cristian Najamde V.**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: CERTIFICO.-** Que la presente ordenanza fue discutida y aprobada por el concejo municipal del cantón Huamboya en las sesiones realizadas en los días 07 y 16 de diciembre del año 2015.



**Ab. Cristian Najamde Visuma**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.-** En Huamboya, a los doce días del mes de enero del año 2016, a las ocho horas con diez minutos.- Vistos. De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase original y copias de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde de la ciudad, para su sanción y promulgación. Cúmplase



**Ab. Cristian Najamde Visuma**  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.-** Huamboya, martes 12 de enero del año 2016.- a las nueve horas, por reunir los requisitos legales exigidos de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia.

  
**Lic. Ramón Jua Yuranguí**  
**ALCALDE DEL CANTON HUAMBOYA**



Proveyó y firmó "REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA" el Licenciado Ramón Martínez Jua Yurangui, Alcalde del cantón Huamboya, en la fecha antes señalada.- CERTIFICO:



Ab. Cristian Najamde Visuma  
**SECRETARIO DE CONCEJO**



Ab. Cristian Najamde Visuma  
SECRETARIO DE CONCEJO

Ab. Cristian Najamde Visuma  
SECRETARIO DE CONCEJO

Lic. Ramón Jua Yurangui  
ALCALDE DEL CANTÓN HUAMBOYA